

Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2019-PRODUCE

Lima, 18 de setiembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 36-2019-PRODUCE/DAM-mriverso y el Memorando N° 1880-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial; el Informe N° 055-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DP/ccportillo y el Memorando N° 1141-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; el Cargo N° 3539-2019-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y el Informe N° 771-2019-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, establece que el Ministerio es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo dispone que el Ministerio de la Producción tiene como función rectora, el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, disponen que el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, cumple las funciones de aprobar las disposiciones normativas que le correspondan; y de cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1414, se aprobó el Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras (en adelante, NEC) para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo dispone que los NEC son entes colectivos constituidos que gozan de capacidad jurídica para contratar e intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, y se sujetan al Decreto Legislativo N° 1414, su Reglamento, demás disposiciones que emita el Ministerio de la Producción y supletoriamente a las normas que regulan las actividades del ámbito del derecho privado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio de la Producción emite las disposiciones normativas a las que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3, a efectos de regular la actividad de los NEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414. El numeral 13.2 del artículo 13 en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento disponen que el Ministerio de la Producción, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1414, se encuentra facultado a emitir normas técnicas, medidas de control y otros que sean necesarios para optimizar el Proceso Especial de Compra, y regular la actividad de los NEC, así como emitir disposiciones normativas relativas a la operación del NEC;

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, mediante el Memorando N° 1880-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial presenta un proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los

Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”, asimismo remite el Informe N° 36-2019-PRODUCE/DAM-mriverso de la Dirección de Articulación de Mercados, que contiene el sustento respectivo y recomienda la publicación de dicha propuesta, por el plazo de quince (15) días hábiles, a fin de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general;

Que, a través del Memorando N° 1141-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio hace suyo y remite el Informe N° 055-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DP/ccportillo de la Dirección de Políticas, el cual opina favorablemente respecto a la mencionada propuesta;

Que, atendiendo a la naturaleza del proyecto normativo, y conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento” y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general;

Con las visaciones de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Dispóngase la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento” y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general, por el plazo de quince (15) días hábiles, contado desde la publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Mecanismo de Participación

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la resolución, deben ser remitidos a la sede del Ministerio de la Producción, con atención a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, ubicada en Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac, San Isidro, o a la dirección electrónica: lineamientosnec@produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1808960-4

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019 sobre sistema de tuberías plásticas para drenaje y alcantarillado, recipientes portátiles para gases licuados de petróleo, petróleo y derivados, miel, azúcar, melaza de caña y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2019-INACAL/DN

Lima, 13 de septiembre de 2019

VISTO: El Informe N° 007-2019-INACAL/DN.PA y el Informe N° 010-2019-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2019, a través del Informe N° 001-2019-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 04 de febrero de 2019, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 007-2019-INACAL/DN.PA y el Informe N° 010-2019-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 38 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Azúcar y derivados, b) Gas licuado de petróleo, c) Gas natural seco, d) Gestión ambiental, e) Miel, f) Petróleo y derivados. Combustibles líquidos, g) Textiles y confecciones, h) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico; corresponde aprobarlas en su versión 2019 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019:

NTP-ISO 8772:2009 (revisada el 2019)	Sistema de tuberías plásticas para drenaje y alcantarillado subterráneo sin presión. Polietileno (PE). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 8772:2009 (revisada el 2014)
NTP-ISO 4435:2005 (revisada el 2019)	Tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC-U) no plastificado para sistemas de drenaje y alcantarillado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4435:2005 (revisada el 2014)
NTP 399.137:2009 (revisada el 2019)	ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 399.137:2009 (revisada el 2014)
NTP 360.009-2:2014 (revisada el 2019)	RECIPIENTES PORTÁTILES PARA GASES LICUADOS DE PETRÓLEO. Válvulas. Parte 2: Válvulas de cierre manual. Requisitos y ensayos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 360.009-2:2014
NTP 321.031:2004 (revisada el 2019)	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Método de ensayo normalizado para la determinación de la viscosidad cinemática de líquidos transparentes y opacos (y cálculo de la viscosidad dinámica). 2ª Edición Reemplaza a la NTP 321.031:2004 (revisada el 2014)
NTP 209.171:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación del contenido de humedad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.171:1999 (revisada el 2014)
NTP 209.172:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación del contenido de azúcar reductor. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.172:1999 (revisada el 2014)
NTP 209.173:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación del contenido aparente de sacarosa. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.173:1999 (revisada el 2014)
NTP 209.174:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación de la acidez. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.174:1999 (revisada el 2014)
NTP 209.175:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación del contenido de sustancias minerales (cenizas). 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.175:1999 (revisada el 2014)
NTP 209.176:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación de Hidroximetilfurfural. Método espectrofotométrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.176:1999 (revisada el 2014)
NTP 209.177:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación de la actividad de la diastasa. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.177:1999 (revisada el 2014)
NTP 209.178:1999 (revisada el 2019)	MIEL. Determinación del contenido de sólidos insolubles en agua. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.178:1999 (revisada el 2014)
NTP 207.012:2006 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Determinación de sulfatos en azúcares refinado, blanco y rubio. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.012:2006 (revisada el 2014)



NTP 207.038:2009 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de materia seca aparente (Brix) en melaza utilizando un hidrómetro. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.038:2009 (revisada el 2014)	NTP 207.028:2012 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Métodos de ensayo microbiológico en el azúcar refinada mediante vertido en placa. 6ª Edición Reemplaza a la NTP 207.028:2012
NTP 207.015:2006 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Determinación de dextrana en azúcar crudo por método modificado de la niebla alcohólica. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.015:2006 (revisada el 2014)	NTP 207.036:2009 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.036:2009 (revisada el 2014)
NTP 207.013:2006 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Determinación de cloruros en azúcares refinado, blanco y rubio (Método de Mohr). 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.013:2006 (revisada el 2014)	NTP 207.010:1980 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Método de ensayo para determinar la filtrabilidad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 207.010:1980 (revisada el 2014)
NTP 207.004-1:2005 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Azúcar rubia y azúcar blanco directo. Método de ensayo para determinar el porcentaje de polarización por polarimetría. Parte 1. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 207.004-1:2005 (revisada el 2014)	NTP 207.037:1989 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de las cenizas sulfatadas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 207.037:1989 (revisada el 2014)
NTP 207.004-2:2005 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Azúcar blanco. Determinación de la polarización por polarimetría. Parte 2. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 207.004-2:2005 (revisada el 2014)	NTP 207.041:2009 (revisada el 2019)	BAGAZO DE CAÑA. Determinación de la pol (polarización), Brix y fibra en caña y bagazo por el método de desintegración húmeda. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 207.041:2009 (revisada el 2014)
NTP 207.014:2005 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Determinación de calcio en productos de azúcar por titulación con EDTA. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.014:2005 (revisada el 2014)	NTP 207.040:2009 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Muestreo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.040:2009 (revisada el 2014)
NTP 207.020:2005 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Determinación de cobre en productos de azúcar refinado por método colorimétrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.020:2005 (revisada el 2014)	NTP 231.042:2009 (revisada el 2019)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Solidez del color al frote. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 231.042:2009
NTP 207.023:2005 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Azúcar blanca. Determinación del contenido de azúcares reductores usando EDTA por el método de Knight y Allen. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 207.023:2005 (revisada el 2014)	NTP 231.404:2014 (revisada el 2019)	TEXTILES. Escala de transferencia cromática de 9 pasos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 231.404:2014
NTP 207.034:2005 (revisada el 2019)	AZÚCAR. Determinación de arsénico en productos de azúcar refinado y en soluciones de azúcar por método colorimétrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.034:2005 (revisada el 2014)	NTP 231.405:2009 (revisada el 2019)	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE TEJIDOS: MÉTODO DE LOS 4 PUNTOS. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.405:2009 y a la NTP 231.405:2009/ENM 1:2013
NTP 207.039:2008 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de azúcares reductores totales en melaza y jarabes refinados después de hidrólisis por procedimiento Lane y Eynon a volumen constante. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 207.039:2008 (revisada el 2014)	NTP-ISO 14050:2014 (revisada el 2019)	Gestión ambiental. Vocabulario. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 14050:2014
NTP 207.062:2008 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de sustancia seca refractométrica (RDS %) en melaza. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 207.062:2008 (revisada el 2014)	NTP 111.014:2004 (revisada el 2019)	GAS NATURAL SECO. Componentes del equipo de conversión para vehículos que funcionan con gas natural vehicular (GNV). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 111.014:2004
NTP 207.056:2008 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de sacarosa aparente en melaza por el método de doble polarización. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 207.056:2008 (revisada el 2014)		
NTP 207.059:2008 (revisada el 2019)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de los azúcares reductores en la melaza de caña y en algunos jarabes refinados por medio del procedimiento Lane y Eynon a volumen constante. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 207.059:2008 (revisada el 2014)		
			Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:
		NTP-ISO 8772:2009 (revisado el 2014)	SISTEMA DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO SUBTERRÁNEO SIN PRESIÓN – (PE). 1ª Edición
		NTP-ISO 4435:2005 (revisado el 2014)	TUBOS Y CONEXIONES DE POLI(CLORURO DE VINILO) PVC-U NO PLASTIFICADO PARA SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO. 1ª Edición
		NTP 399.137:2009 (revisado el 2014)	ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición.
		NTP 360.009-2 :	2014RECIPIENTES PORTÁTILES PARA GASES LICUADOS DE PETRÓLEO. Válvulas. Parte 2: Válvulas de cierre manual. Requisitos y ensayos. 3ª Edición
		NTP 321.031:2004 (revisada el 2014)	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Método de prueba estándar para la determinación de la viscosidad cinemática de líquidos transparentes y opacos (y cálculo de la viscosidad dinámica). 2ª Edición

NTP 209.171:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación del contenido de humedad. 2ª Edición	NTP 207.059:2008 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de los azúcares reductores en la melaza de caña y en algunos jarabes refinados por medio del procedimiento Lane y Eynon a volumen constante. 1ª Edición
NTP 209.172:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación del contenido de azúcar reductor. 2ª Edición	NTP 207.028:2012	AZÚCAR. Métodos de ensayo microbiológico en el azúcar refinada mediante vertido en placa. 6ª Edición
NTP 209.173:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación del contenido aparente de sacarosa. 2ª Edición	NTP 207.036:2009 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Requisitos. 2ª Edición
NTP 209.174:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación de la acidez. 2ª Edición	NTP 207.010:1980 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Método de ensayo para determinar la filtrabilidad. 1ª Edición
NTP 209.175:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación del contenido de sustancias minerales (cenizas). 2ª Edición	NTP 207.037:1989 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de las cenizas sulfatadas. 1ª Edición
NTP 209.176:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación de Hidroximetilfurfural. Método espectrofotométrico. 2ª Edición	NTP 207.041:2009 (revisada el 2014)	BAGAZO DE CAÑA. Determinación de la pol (polarización), Brix y fibra en caña y bagazo por el método de desintegración húmeda. 1ª Edición
NTP 209.177:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación de la actividad de la diastasa. 2ª Edición	NTP 207.040:2009 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Muestreo. 2ª Edición
NTP 209.178:1999 (revisada el 2014)	MIEL. Determinación del contenido de sólidos insolubles en agua. 2ª Edición	NTP 231.042:2009	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Solidez del color al frote. 2ª Edición
NTP 207.012:2006 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Determinación de sulfatos en azúcares refinado, blanco y rubio. 2ª Edición	NTP 231.404:2014	TEXTILES. Escala de transferencia cromática de 9pasos. 2ª Edición
NTP 207.038:2009 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de materia seca aparente (Brix) en melaza utilizando un hidrómetro. 2ª Edición	NTP 231.405:2009/ENM 1:2013	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE TEJIDOS: MÉTODO DE LOS 4 PUNTOS. 1ª Edición
NTP 207.015:2006 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Determinación de dextrana en azúcar crudo por método modificado de la niebla alcohólica. 2ª Edición	NTP 231.405:2009	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE TEJIDOS: MÉTODO DE LOS 4 PUNTOS. 1ª Edición
NTP 207.013:2006 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Determinación de cloruros en azúcares refinado, blanco y rubio (Método de Mohr). 2ª Edición	NTP-ISO 14050:2014	Gestión ambiental. Vocabulario. 3ª Edición
NTP 207.004-1:2005 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Azúcar rubia y azúcar blanco directo. Método de ensayo para determinar el porcentaje de polarización por polarimetría. Parte 1. 4ª Edición	NTP 111.014:2004	GAS NATURAL SECO. Componentes del equipo de conversión para vehículos que funcionan con gas natural vehicular (GNV). 1ª Edición
NTP 207.004-2:2005 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Azúcar blanco. Determinación de la polarización por polarimetría. Parte 2. 4ª Edición		
NTP 207.014:2005 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Determinación de calcio en productos de azúcar por titulación con EDTA. 2ª Edición		
NTP 207.020:2005 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Determinación de cobre en productos de azúcar refinado por método colorimétrico. 2ª Edición		
NTP 207.023:2005 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Azúcar blanca. Determinación del contenido de azúcares reductores usando EDTA por el método de Knight y Allen. 4ª Edición		
NTP 207.034:2005 (revisada el 2014)	AZÚCAR. Determinación de arsénico en productos de azúcar refinado y en soluciones de azúcar por método colorimétrico. 2ª Edición		
NTP 207.039:2008 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de azúcares reductores totales en melaza y jarabes refinados después de hidrólisis por procedimiento Laney Eynon a volumen constante. 2ª Edición		
NTP 207.062:2008 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de sustancia seca refractométrica (RDS %) en melaza. 1ª Edición		
NTP 207.056:2008 (revisada el 2014)	MELAZA DE CAÑA. Determinación de sacarosa aparente en melaza por el método de doble polarización. 1ª Edición		

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1808091-1

SALUD

Autorizan viaje de profesionales de la DIGEMID a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 867-2019/MINSA

Lima, 18 de setiembre del 2019

Vistos, los Expedientes N°s. 19-075514-001, 19-075514-003 y 19-075514-004 que contienen las Notas Informativas N°s. 666 y 882-2019-DIGEMID-DG-DICER-UFLAB-AICLAB/MINSA, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas, y dentro de su ámbito, normar,